ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 295 / 2013

FECHA : 16 DE AGOSTO DEL 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a: **HABITACIONAL**

ubicado en **LOTE Nº 15 SECTOR LAS QUEMAS** Nº **S/N**

población Sector **(RURAL- LAS QUEMAS)**

propiedad de **INV. INMOBILIARIAS EL ARRAYAN SPA.**

R.U.T. Nº **76.162.967-0** Rol 4402-19

PERMISO OTORGADO Nº 92 **FECHA 28 DE MARZO 2013**

Superficie edificada:

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	118,76 M^2
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	**118,76 M^2**

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Resolución Sanitaria	Nº 1134	DEL 30/07/2013	ESSAL
Alcantarillado	Resolución Sanitaria	Nº 1134	DEL 30/07/2013	ESSAL
Electricidad	CertificadoTE1	Nº	DEL 03/07/2013	SAESA

Permiso de Edificación Reducido a Escritura Pública, en notaria de Cristian Sanhueza, repertorio Nº 855 – 2013, de fecha 12/04/2013.

PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

PFM/GAM/gam

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a una obra nueva con destino habitacional, la cual se desarrolla en un piso.

Superficie Recepcionada: 118,76 M^2

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.

- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción , sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).

- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).

- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :
Arquitecto : Mauricio Soto Soto.
Constructor : Rodrigo Bertín Espinoza.

PFM/GAM/gam